



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de julio del 2022

Señor

### Presente.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 121-2022-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 094-2022-UI-FIARN del 22 de julio de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, propone designar al Jurado Evaluador, asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO EN EL SISTEMA KÁRSTICO DEL ALTO MAYO - REGIÓN SAN MARTÍN, 2016"**, presentado por la bachiller Liz Stefanny Hidalgo Sánchez.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Artículo 61° del Reglamento de Grados y Títulos, señala: El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, según el inciso f) del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con documento de fecha 15 de julio del 2022, la bachiller Liz Stefanny Hidalgo Sánchez, solicita inscripción del informe de trabajo de suficiencia, para la obtención de título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO EN EL SISTEMA KÁRSTICO DEL ALTO MAYO - REGIÓN SAN MARTÍN, 2016"**, y del docente asesor Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.

Que, con Oficio N° 094-2022-UI-FIARN del 22 de julio de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión virtual del 22 de julio del 2022, propone designar al Jurado Evaluador, asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO EN EL SISTEMA KÁRSTICO DEL ALTO MAYO - REGIÓN SAN MARTÍN, 2016"**, presentado por la bachiller Liz Stefanny Hidalgo Sánchez, conformado por los siguientes docentes: Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. Miguel Ángel De la Cruz Cruz (Vocal), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Suplente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

### **RESUELVE:**

1° Designar como Jurado Evaluador y Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO EN EL SISTEMA KÁRSTICO DEL ALTO MAYO - REGIÓN SAN MARTÍN, 2016"**, presentado por la bachiller Liz Stefanny Hidalgo Sánchez, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres | Presidente |
| ➤ Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes   | Secretario |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- |                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel De la Cruz Cruz | Vocal    |
| ➤ Mg. María Lucila Gabriel Gaspar  | Suplente |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán    | Asesor   |

2° Que el Jurado de Evaluador, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 94° inciso f) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.